

OSCE



**CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO**
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

[Signature]
At. [Signature] [Signature]
[Signature]
CENTRO DE CONCILIACIÓN
REG. CAMP 1207

EXP N° 274-2011

ACTA DE CONCILIACION N° 295-2011

En la ciudad de Huánuco a los 14 días del mes de Octubre del año 2011 siendo las 5.00 p.m. del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentaron de parte del solicitante señor LLERY JULCA CHACON, identificado con DNI N° 26705774 con domicilio en Urb. Amauta Mz. "I" -Lote 5 y 6 Nuevo Chimbote Santa -Ancash en representación del CONSORCIO PAUCAR a mérito del Contrato de Consorcio de fecha 16 de Diciembre del año 2010, la misma que está conformada por las empresas AMERCO INGENIEROS S.A.C. a mérito de poder con partida electrónica N° 02006878 y Negocios, Ingeniería y Construcción S.R.L. inscrito con partida Registral N° 11050950 las mismas que otorgan poder de representación del consorcio al señor JACKIE LLERY JULCA CHACON artículo Sexto del Indicado Contrato de Consorcio y de la otra parte la, invitada GOBIERNO REGIONAL DE PASCO representada por la Abogado JHULIANA VIDAL LIZANDRO en su calidad de Procurador Adjunta Público Regional de Pasco, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2011-G.R.PASCO/PRES de fecha 01 de Junio del año 2011, y poder otorgado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1439-2011-GR-PASCO/PRES de fecha 30 de Setiembre del año 2011, la misma que autoriza para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Pasco asista a la Audiencia programada y en su artículo segundo faculta a conciliar identificándose con DNI N° 42759940, quien se encuentra acompañado del abogado PRUDENCIO AGUI NELSON ELVIS. Identificado con Carnet de Abogado CAH N° 1489 asistente legal de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras y el Ing. MEYER FRANCIS ZEVALLOS LEON representante del Empresa supervisora de la Obra Con el objeto que le asista en la solución de un conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-Se adjunta copia de la solicitud

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

[Signature]
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

[Signature]

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"